

## Elecciones de representantes.

### Mercadillos ambulantes de Alcalá de Henares.

- 1) Se convocan elecciones para elegir a dos representantes de los comerciantes de los mercadillos de Alcalá de Henares. Uno por el sector de frutas, verduras y alimentación, y otro por el resto de sectores.
- 2) Serán electores y elegibles en sus respectivos sectores los titulares de puestos de mercadillos que hayan renovado su licencia de 2021 y los que estén tramitando su renovación. No serán ni electores ni elegibles los comerciantes que no hayan iniciado los trámites para renovar sus licencias en el momento de aprobarse estas bases por la Junta de Gobierno Local.
- 3) Las elecciones se regirán por el criterio de sufragio libre, directo y secreto. Cada titular tendrá derecho a un único voto, independientemente del número de puestos de los que sea titular.
- 4) Los elegidos serán los candidatos más votados. Los siguientes candidatos, por orden de votos, integrarán una lista de suplentes que se utilizará en caso de que se produzca alguna baja de los representantes electos.
- 5) Los elegidos lo serán por un periodo de 4 años, y sólo perderán esa condición por: cese voluntario, fallecimiento, inhabilitación –incluidas las causas relacionadas con el ejercicio o las funciones de comerciante- o por la transmisión de todos los puestos que tengan en los mercadillos de la ciudad, o la de los puestos del sector por el que resultaron elegidos.
- 6) Cada elector podrá votar a un único candidato.
- 7) A los comerciantes que hayan renovado su licencia para 2021 y los que estén tramitando su renovación, la Concejalía de Comercio les enviará la comunicación de su inscripción en el Censo de electores y elegibles, especificando el sector que le da derecho a participar en las elecciones. Dicha comunicación se mandará a la dirección de contacto que los comerciantes hayan facilitado al hacer la última renovación de sus licencias. Una vez enviadas todas las comunicaciones, la Concejalía lo anunciará en la página web del Ayuntamiento. Los comerciantes dispondrán de 7 días naturales, a contar desde la fecha de la publicación en la página web municipal, para solicitar la rectificación de los errores que hayan podido detectar, o para informar de que no han recibido la pertinente comunicación y presentar la documentación que consideran que les habilita para formar parte del Censo.
- 8) Transcurrido el plazo al que se refiere el punto anterior, la Concejalía de Comercio dispondrá de 7 días para resolver las solicitudes recibidas y elaborar los Censos definitivos, dichos Censos serán los que se utilicen en los procesos electorales. Uno del sector de frutas, verduras y alimentación y otro del resto de sectores. De no recibirse ninguna solicitud de rectificación, se considerará vencido el plazo sin necesidad de esperar a que transcurran los 7 días. En la página web del Ayuntamiento, en el apartado de Comercio, se informará de que han quedado cerrado los censos.
- 9) Una vez elaborados los Censos definitivos, en el plazo de una semana, se invitará a los comerciantes de mayor y menor edad de cada sector a que formen parte de las mesas electorales que regirán e impulsarán las elecciones. Los de mayor edad lo harán en calidad

- de Presidentes de las mesas. En caso de renuncia de alguna de esas personas se sustituirán por las siguientes de mayor o menor edad. Las mesas también estarán integradas por otras 2 personas designadas por la Concejalía de Comercio, una en calidad de Vicepresidente/a, que podrá sustituir al Presidente/a cuando no esté presente, y otra en calidad de secretario/a de la mesa electoral.
- 10) Una vez constituidas las mesas, se abrirá un plazo de dos 15 días naturales para que los comerciantes que lo deseen puedan presentar sus candidaturas. Este tiempo empezará a contar desde las 00h. del día posterior a su publicación en la página web municipal. El calendario concreto aparecerá en la página web del Ayuntamiento.
  - 11) Las candidaturas se presentarán por alguna de las siguientes vías:
    - Registro electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares:  
<https://sede.ayto-alcaladehenares.es>
    - Presencialmente en:
      - \* Servicio de atención Ciudadana – Plaza de Cervantes 12- Oficina de registro
      - \* Juntas municipales de distrito
    - Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015
  - 12) En las candidaturas deberán constar los datos que aparecen a continuación:
    - Nombre y apellidos del candidato
    - Dirección postal
    - Tfno./s de contacto
    - Correo electrónico
    - Sector comercial por el que se presentan: frutas, verduras y alimentación, o resto de los sectores.
    - Número del puesto, o puestos, de los que es titular y mercadillo/s a los que pertenecen: lunes, martes o miércoles. (Los puestos deben ser del sector al que se presenta como candidato)
    - Declaración firmada de la persona que presenta su candidatura, haciendo constar el sector por el que se presentan.
  - 13) No se admitirán candidaturas de personas que no figuren en los Censos definitivos de titulares de puestos de los mercadillos.
  - 14) Concluido el plazo de presentación de candidaturas, las que reúnan los requisitos, se publicarán en la página web del Ayto. en un plazo inferior a siete días. Las fechas concretas aparecerán en la página web del Ayto. en el apartado de Comercio.
  - 15) Los candidatos dispondrán de dos semanas para hacer sus campañas. Transcurrido este plazo, las elecciones empezarán el primer lunes que coincida con día de mercadillo. Las fechas concretas de votación en cada mercadillo aparecerán en la página web del Ayuntamiento en el apartado de Comercio.
  - 16) Las votaciones se celebraran en los propios mercadillos de 9:00h a 12:00h.
  - 17) En caso de que sigan vigentes las medidas de seguridad establecidas por motivo de la COVID19, y siempre que los comerciantes que no son de frutas y verduras sigan teniendo que montar alternativamente, las votaciones de los puestos que no sean de alimentación se desarrollarán durante dos lunes, dos martes, o dos miércoles consecutivos, para garantizar que todos los titulares puedan ejercer su derecho al voto, independientemente de la numeración par o impar de sus puestos.

- 18) Los lunes, las urnas se instalarán en la caseta que hay en las inmediaciones de donde se realiza el control de acceso al mercadillo, en la parte posterior de los aseos. Los martes y miércoles se instalarán en los lugares en los que habitualmente se realizan los controles de acceso.
- 19) Junto a las urnas habrá papeletas de los candidatos y sobres para introducirlas.
- 20) Para ejercer el derecho al voto, los titulares deberán figurar en los Censos de votantes de cada sector: frutas, verduras y alimentación o resto de sectores, y presentar su DNI/NIF/NIE, o carné de conducir español, antes de emitir su voto. Cada comerciante sólo podrá votar una vez, independientemente del número de puestos de los que sea titular.
- 21) La Concejalía de Comercio será la responsable de custodiar las urnas durante el tiempo que dure el proceso electoral. El secretario será el responsable de custodiar el Censo de votantes, con los datos de los titulares que ya hayan emitido su voto, para garantizar que no se produzcan duplicidades.
- 22) Las mesas electorales serán las encargadas de establecer los calendarios concretos de cada fase, resolver las dudas y problemas que se puedan plantear desde el momento de su constitución y en el desarrollo del proceso electoral, debiendo levantar actas de sus debates y de los resultados electorales. Las mesas se disolverán una vez publicada la Resolución de la Concejalía Delegada de Comercio con el nombramiento de los representantes electos.
- 23) El escrutinio de las elecciones, siempre que siga vigente la medida de alternar los días de instalación de puestos, se realizará una vez concluido el segundo día de la votación en los tres mercadillos.
- 24) Los resultados de las votaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el apartado de Comercio, el día siguiente de firmadas las actas con los resultados electorales.
- 25) Los candidatos electos tomarán cargo de sus puestos al publicarse la Resolución de la Concejalía Delegada de Comercio con el nombramiento de los representantes electos. Desde ese día también empezará a contar el plazo de 4 años para el que han sido elegidos.
- 26) Los representantes electos son la vía y el canal de participación colectiva que los comerciantes de los mercadillos tienen con la administración municipal. Son los responsables de canalizar las sugerencias, quejas, propuestas, necesidades y aspiraciones que tengan los comerciantes de sus respectivas ramas, a fin de mejorar el funcionamiento y la gestión de los mercadillos de la ciudad.